RESOLUCIÓN S2. Nº 146

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 40/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS, Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 378.380. ----------

Asunción, 13 de junio de 2022.-

VISTOS: La Resolución N° 109 de fecha 9 de julio de 2020, la Resolución N° 122 de fecha 15 de julio de 2020, el Contrato N° 40 de fecha 05 de agosto de 2020, la Nota de Conformidad de la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** de fecha 12 de mayo de 2022, la Nota NDA N° 614 de fecha 01 de junio de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 609 de fecha 01 de junio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 112 de fecha 03 de junio de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución N° 109 de fecha 9 de julio de 2020, se adjudicó el llamado de referencia, a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 80.869.500.-** (Guaraníes ochenta millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos), por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la firma del contrato. ----------

Por Resolución N° 122 de fecha 15 de julio de 2020, se resolvió aclarar el inciso b). Artículo 1° de la Resolución N° 109 de fecha 9 de julio de 2020. ----------

En consecuencia, en fecha 05 de agosto de 2020, se suscribió el **Contrato Nº 40,** con la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato N° 40/2020 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 12 de mayo de 2022, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 40/2020, en los siguientes términos: *"...expresamos nuestra conformidad respecto de la ampliación de vigencia del Contrato Nº 40/2020, suscrito en el marco de la licitación referenciada, hasta el 05/Agosto/2023..." (sic).* ----------

Por Nota NDA Nº 614 de fecha 01 de junio de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 609 de fecha 01 de junio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 05 de agosto de 2023; a la vez informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: *"...El presente informe se efectúa en atención al Memorándum D.S. y C.B. Nº 128/2022 de fecha 19/05/2021, remitido por el Departamento de Suministros y Control de Bienes, y a través del cual se*

....//...

Alberto Martínez Simón
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ....146....

(Continuación)

Asunción, 13 de junio de 2022.-

...//...

solicita la extensión de vigencia del Contrato hasta el 05/08/2023 (12 meses). Al respecto se señala que el Proveedor ha otorgado su conformidad para la extensión, por Nota de fecha 12/05/2022...". -

Asimismo, continúa manifestando: *"...Se acota que no se ha previsto un llamado en el marco del PAC 2022, en virtud a la economicidad de los procesos administrativos y a la optimización de los recursos financieros..."* (sic). ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, inciso d): *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".* ----------

Por **Dictamen UOC Nº 112** de fecha 03 de junio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 40/2020**, suscrito con la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, hasta el **05 de agosto de 2023**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 40/2020**, a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ------

Alberto Martínez Simón
Ministro

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 146
(Continuación)
Asunción, 13 de junio de 2022.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 40/2020,** suscrito con la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS, Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 378.380,** hasta el **05 de agosto de 2023**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 40/2020,** suscrito con la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS, Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 378.380.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Alberto Martínez Simón
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1072

FECHA: 13 JUN 2022 HORA: 09:30

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia